



Asamblea General

Distr. general
8 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

21^{er} período de sesiones

6 a 10 de agosto de 2018

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones*

Programa provisional

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y que está examinando el Comité:
 - a) Integración de una perspectiva de género;
 - b) Promoción de un orden internacional democrático y equitativo;
 - c) Integración de la perspectiva de las personas con discapacidad;
 - d) Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos;
 - e) Actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos;
 - f) Efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos;
 - g) Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito;
 - h) Contribución del desarrollo al disfrute de los derechos humanos;
 - i) Políticas nacionales y derechos humanos;
 - j) Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas destinadas a eliminar totalmente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y a aplicar integralmente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y garantizar su seguimiento;
 - k) Papel de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa para la promoción y protección de los derechos humanos.

* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



3. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y de la sección III del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, de 25 de marzo de 2011:
 - a) Examen de los métodos de trabajo;
 - b) Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades;
 - c) Nombramiento de los miembros del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones.
4. Informe del Comité Asesor sobre su 21^{er} período de sesiones.

Anotaciones

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos

Aprobación del programa

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el programa provisional, así como las presentes anotaciones relativas a los temas incluidos en dicho programa provisional (A/HRC/AC/21/1).

Organización de los trabajos

El artículo 99 del reglamento de la Asamblea General dispone que cada comisión “aprobará al comienzo del período de sesiones un programa de trabajo en el que se indicarán, de ser posible, la fecha señalada como objetivo para concluir sus trabajos, las fechas aproximadas de examen de los temas y el número de sesiones que se dedicará a cada uno de ellos” (véase A/520/Rev.17). Así pues, el Comité Asesor tendrá ante sí, para su examen y aprobación, un proyecto de calendario preparado por la Secretaría con el orden y la distribución del tiempo de reunión para cada tema del programa/segmento de su programa de trabajo del 21^{er} período de sesiones.

Composición del Comité Asesor

En su decisión 18/121, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el ciclo del Comité Asesor se ajustaría para que fuera del 1 de octubre al 30 de septiembre. Por ello, los mandatos de los miembros concluirán el 30 de septiembre de cada año.

La composición del Comité Asesor y la duración del mandato de cada uno de sus expertos serán las siguientes^{**}: Ibrahim Abdulaziz Alsheddi (Arabia Saudita, 2018); Mohamed Bennani (Marruecos, 2020); Lazhari Bouzid (Argelia, 2019); Mario Luis Coriolano (Argentina, 2018); Ion Diaconu (Rumania, 2020); Karla Hananía de Varela (El Salvador, 2019); Ludovic Hennebel (Bélgica, 2020); Mikhail Lebedev (Federación de Rusia, 2019); Xincheng Liu (China, 2019); Ajai Malhotra (India, 2020); Kaoru Obata (Japón, 2019); Mona Omar (Egipto, 2019); Katharina Pabel (Austria, 2018); Elizabeth Salmón (Perú, 2020); Dheerujlall Baramlall Seetulsingh (Mauricio, 2020); Changrok Soh (República de Corea, 2020); Imeru Tamrat Yigezu (Etiopía, 2018) y Jean Ziegler (Suiza, 2019).

2. Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y que está examinando el Comité

a) Integración de una perspectiva de género

En su resolución 6/30, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor que integrase de forma regular y sistemática una perspectiva de género en la ejecución de su mandato, inclusive cuando examinase la combinación de múltiples formas de discriminación contra la mujer, y que incluyera en sus informes datos sobre los derechos humanos de la mujer y de la niña y análisis cualitativos de los mismos.

^{**} Entre paréntesis se indica el año en que concluye el mandato de cada miembro.

En sus períodos de sesiones 2º, 4º, 10º, 11º y 18º, el Comité Asesor celebró debates sobre esta cuestión.

b) Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

En sus resoluciones 8/5 y 18/6, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor que, entre otras cosas, en el marco de su mandato, prestase la debida atención a las resoluciones y contribuyera a su aplicación. En su resolución 18/6, el Consejo también decidió establecer, por un período de tres años, un nuevo mandato de procedimiento especial titulado “Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo”.

En su 33^{er} período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos nombró a Livingstone Sewanyana (Uganda) Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo. El Sr. Sewanyana asumió sus funciones el 1 de mayo de 2018, en sustitución de Alfred de Zayas (Estados Unidos de América), cuyo mandato había concluido el 30 de abril de 2018. El informe más reciente sobre el mandato figura en el documento A/HRC/37/63.

En sus períodos de sesiones 1º, 2º, 4º y 11º, el Comité Asesor celebró debates sobre esta cuestión.

c) Integración de la perspectiva de las personas con discapacidad

En su resolución 7/9, el Consejo de Derechos Humanos alentó al Comité Asesor y a los demás mecanismos del Consejo a que integrasen la perspectiva de las personas con discapacidad, según procediera, en sus actividades y en sus recomendaciones para facilitar la inclusión de esas personas en la labor del Consejo. En su resolución 26/20, el Consejo decidió establecer, por un período de tres años, el nuevo mandato de procedimiento especial de Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad.

En 2014, el Consejo de Derechos Humanos nombró a Catalina Devandas Aguilar (Costa Rica) Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad. El informe más reciente sobre el mandato figura en el documento A/HRC/37/56.

En sus períodos de sesiones 1º, 2º, 4º, 11º, 19º y 20º, el Comité Asesor celebró debates sobre esta cuestión.

d) Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

En su decisión 32/115, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor que preparara un informe sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular sobre los avances conseguidos en el establecimiento de acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos y los logros alcanzados por estos en todas las regiones del mundo, así como sobre la función que desempeñaba la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la función que podía desempeñar en el futuro en lo que relativo a fomentar la cooperación entre los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, y que determinara formas de fortalecer el papel que cumplían los acuerdos regionales en la promoción y protección de los derechos humanos y de reforzar las normas universales de derechos humanos, incluidas las que figuraban en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y presentara el informe al Consejo antes de su 39º período de sesiones.

También en la decisión 32/115, el Consejo de Derechos Humanos alentó al Comité Asesor a que, cuando elaborara dicho informe, tuviera en cuenta, si procedía, la opinión de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, el ACNUDH, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros interesados.

En su 17º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción para que preparase el informe mencionado, integrado por Mohamed Bennani, Laurence Boisson de Chazournes (que dejó el Comité en septiembre de 2017), Mario Luis Coriolano,

Karla Hananía de Varela, Mikhail Lebedev, Xinsheng Liu, Kaoru Obata, Katharina Pabel (Presidenta), Anantonia Reyes Prado (que dejó el Comité en septiembre de 2017), Changrok Soh (Relator) e Imeru Tamrat Yigezu.

En su 19º período de sesiones, el Comité Asesor tomó nota del proyecto de informe sobre la marcha de los trabajos preparado por el grupo de redacción y pidió a este que presentase un informe sobre la marcha de los trabajos al Comité en su 20º período de sesiones, teniendo en cuenta los debates celebrados en el período de sesiones, con miras a presentar el informe final al Consejo de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones.

En su 20º período de sesiones, el Comité Asesor tomó nota del proyecto de informe preliminar y pidió al grupo de redacción que presentara un informe final al Comité en su 21º período de sesiones, teniendo en cuenta los debates celebrados en el 20º período de sesiones, con miras a presentar el informe final al Consejo de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones. Ajai Malhotra, Elizabeth Salmón y Dheerujlall Baramlall Seetulsingh se unieron al grupo de redacción.

e) Actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos

En su resolución 34/3, el Consejo de Derechos Humanos tomó nota con aprecio del informe relativo a la marcha de los trabajos del Comité Asesor sobre las actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos (A/HRC/33/54), y solicitó al Comité que le presentara un informe definitivo sobre la cuestión en su 39º período de sesiones para su examen.

En su 19º período de sesiones, el Comité Asesor celebró debates sobre las actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos y estableció un grupo de redacción para la preparación de dicho informe, integrado por Ibrahim Abdulaziz Alsheddi, Mario Luis Coriolano (Presidente), Ion Diaconu, Mikhail Lebedev, Jean Ziegler (Relator) y Mohamed Bennani.

En su 20º período de sesiones, el Comité Asesor pidió al grupo de redacción que presentara un proyecto de informe definitivo en el 21º período de sesiones, teniendo en cuenta las respuestas a la nota verbal distribuida tras el debate celebrado en el 20º período de sesiones. También recomendó que el Consejo de Derechos Humanos ampliara el plazo previsto, para poder contar con más elementos en los trabajos, y que pidiera al Comité Asesor que presentase su informe definitivo al Consejo en su 41º período de sesiones.

f) Efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos

En su resolución 34/8, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que llevara a cabo un estudio y preparara un informe sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales, con especial atención a los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas como resultado del desvío de inversión extranjera directa, la reducción de las entradas de capital, la destrucción de infraestructura, la limitación del comercio exterior, las perturbaciones de los mercados financieros, los efectos negativos en determinados sectores económicos y la obstaculización del crecimiento económico, y que recomendara las medidas que debían adoptar los Gobiernos, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones de la sociedad civil a ese respecto, y que presentara el informe al Consejo en su 39º período de sesiones.

En su 19º período de sesiones, el Comité Asesor celebró debates sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales, y estableció un grupo de redacción para que preparase dicho informe, integrado por Lazhari Bouzid, Mario Luis Coriolano, Ion Diaconu, Karla Hananía de Varela, Mikhail Lebedev, Xinsheng Liu, Mona Omar (Relatora) y Katharina Pabel (Presidenta).

En su 20º período de sesiones, el Comité Asesor tomó nota del proyecto de informe preliminar y pidió al grupo de redacción que presentara un informe sobre la marcha de los trabajos en su 21º período de sesiones, teniendo en cuenta las respuestas a la nota verbal distribuida tras el debate celebrado en el 20º período de sesiones, con miras a presentar ese

informe al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones. Ludovic Hennebel, Ajai Malhotra y Elizabeth Salmón se unieron al grupo de redacción.

g) Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito

En su resolución 31/22, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que llevara a cabo un completo estudio de investigación sobre las repercusiones de la corriente de fondos de origen ilícito y de la no repatriación de esos fondos a los países de origen en el goce de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, y prestando especial atención al derecho al desarrollo, con miras a hacer una recopilación de las mejores prácticas y los problemas principales y a formular recomendaciones acerca de la mejor manera de resolver esos problemas sobre la base de las mejores prácticas, y que le presentara en su 36º período de sesiones, para su examen, un informe sobre la marcha del estudio solicitado.

También en la resolución 31/22, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que recabara, si era necesario, otras opiniones y aportaciones de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales pertinentes, así como de las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG, con el fin de ultimar el estudio mencionado teniendo en cuenta, entre otras cosas, el estudio final sobre las corrientes financieras ilícitas, los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.

En su 17º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción integrado por Mario Luis Coriolano, Mikhail Lebedev, Obiora Chinedu Okafor (Correlator), Mona Omar, Ahmer Bilal Soofi (Presidente) y Jean Ziegler (Correlator), para que elaborara un informe sobre la marcha de los trabajos a fin de presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones.

En su 18º período de sesiones, el Comité Asesor tomó nota del proyecto de informe sobre la marcha de los trabajos elaborado por el grupo de redacción, teniendo en cuenta las respuestas a los cuestionarios distribuidos, y pidió al grupo de redacción que ultimara dicho informe a la luz de los debates celebrados por el Comité Asesor en el período de sesiones, después de haberlo distribuido por medios electrónicos a todos los miembros del Comité para su aprobación, con miras a presentarlo al Consejo en su 36º período de sesiones.

En su resolución 34/11, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que realizara un estudio, como continuación del solicitado por el Consejo en su resolución 31/22, sobre la posibilidad de utilizar los fondos ilícitos no repatriados, mediante la monetización y/o el establecimiento de fondos de inversión, entre otras medidas posibles, siempre siguiendo los procedimientos jurídicos necesarios, y de acuerdo con las prioridades nacionales, con miras a apoyar el logro de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuir a potenciar la promoción de los derechos humanos, y de conformidad con las obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y que presentara el estudio solicitado al Consejo en su 39º período de sesiones.

También en su resolución 34/11, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que, al realizar el estudio mencionado, recabara, si era necesario, otras opiniones y las aportaciones de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, los órganos de las Naciones Unidas, incluida su Oficina contra la Droga y el Delito, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG.

En su 19º período de sesiones, el Comité Asesor tuvo ante sí el informe sobre la marcha de los trabajos presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones (A/HRC/36/52) de conformidad con lo dispuesto en la resolución 31/22 del Consejo; prosiguió sus debates sobre las repercusiones de la corriente de fondos de origen ilícito y de la no repatriación de esos fondos a los países de origen en el goce de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 34/11; y estableció un grupo de

redacción para elaborar el informe. El Comité propuso que el informe se presentara al Consejo en su 42º período de sesiones y no en el 39º.

En su 20º período de sesiones, el Comité Asesor pidió al grupo de redacción que le presentara en su 22º período de sesiones un esquema preliminar del estudio, teniendo en cuenta las respuestas a la nota verbal distribuida tras el debate celebrado en el 20º período de sesiones, y recomendó que el Consejo de Derechos Humanos ampliara el plazo previsto a fin de poder contar con más elementos en los trabajos, y que pidiera al Comité Asesor que presentase el estudio al Consejo en el 42º período de sesiones de este. Ludovic Hennebel, Ajai Malhotra (Presidente), Dheerujlall Baramlall Seetulsingh (Relator) y Jean Ziegler se unieron al grupo de redacción.

h) Contribución del desarrollo al disfrute de los derechos humanos

En su resolución 35/21, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que llevara a cabo un estudio sobre las formas en que el desarrollo contribuía al disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas, en particular sobre las mejores experiencias y prácticas, y que presentara el informe al Consejo antes de su 41º período de sesiones.

En su 19º período de sesiones, el Comité Asesor celebró debates sobre la contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos, y estableció un grupo de redacción para preparar dicho informe, integrado por Mohamed Bennani, Lazhari Bouzid, Mario Luis Coriolano, Mikhail Lebedev (Relator), Xinsheng Liu (Presidente), Changrok Soh, Imeru Tamrat Yigezu y Jean Ziegler.

En su 20º período de sesiones, el Comité Asesor tomó nota del proyecto de informe y pidió al grupo de redacción que volviera a distribuir el cuestionario para recabar las opiniones de los Estados y, según procediera, las organizaciones internacionales y regionales competentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG y demás partes interesadas; y que presentara al Comité Asesor en su 21º período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos con miras a presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su 41º período de sesiones, teniendo en cuenta las nuevas aportaciones recibidas tras el debate celebrado en el 20º período de sesiones del Comité. Ajai Malhotra y Dheerujlall Baramlall Seetulsingh se unieron al grupo de redacción.

i) Políticas nacionales y derechos humanos

En su resolución 35/32, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que preparara un estudio que pudiera ayudar a los Estados a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por medio de la integración de los derechos humanos en las políticas nacionales, basándose en la recopilación preparada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y que presentara el informe al Consejo en su 45º período de sesiones para su examen, con ocasión del quinto aniversario de la aprobación de la Agenda 2030.

En su 19º período de sesiones, el Comité Asesor celebró debates sobre este tema y estableció un grupo de redacción para elaborar dicho estudio, integrado por Mario Luis Coriolano, Ion Diaconu (Relator), Karla Hananía de Varela, Kaoru Obata, Mona Omar, Katharina Pabel y Changrok Soh (Presidente).

En su 20º período de sesiones, el Comité Asesor tomó nota del esquema preliminar del estudio, e invitó al grupo de redacción a que prosiguiera los debates entre períodos de sesiones y le informara en su 21º período de sesiones sobre las actividades que había llevado a cabo en relación con la preparación del informe que se presentaría al Consejo de Derechos Humanos para que lo aprobara en su 45º período de sesiones. El Comité Asesor también pidió al grupo de redacción que le presentara una versión actualizada del esquema preliminar en su 21º período de sesiones. Ludovic Hennebel, Ajai Malhotra, Dheerujlall Baramlall Seetulsingh y Elizabeth Salmón se unieron al grupo de redacción.

j) Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas destinadas a eliminar totalmente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y a aplicar integralmente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y garantizar su seguimiento

En su septuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en diciembre de 2017, la Asamblea General aprobó su resolución 72/157, titulada “Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y Programa de Acción de Durban”, y solicitó al Consejo de Derechos Humanos que siguiera prestando especial atención a la situación de la igualdad racial en el mundo y, en este sentido, le solicitó que, por conducto de su Comité Asesor, preparara un estudio sobre las formas y los medios adecuados para evaluar la situación, al tiempo que se detectaban posibles lagunas y superposiciones. En la resolución 72/157 la Asamblea General solicitaba al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de dicha resolución. En agosto de 2018, en el 21^{er} período de sesiones del Comité Asesor, se establecerá un grupo de redacción.

k) Papel de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa para la promoción y protección de los derechos humanos

En su 37^o período de sesiones, celebrado en marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 37/23, en la que solicitaba al Comité Asesor que realizara un estudio sobre el papel de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa para la promoción y protección de los derechos humanos, y que le presentara un informe al respecto antes de su 43^{er} período de sesiones. En agosto de 2018, en el 21^{er} período de sesiones del Comité Asesor, se establecerá un grupo de redacción.

3. Aplicación de las secciones III y IV del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y de la sección III del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, de 25 de marzo de 2011

a) Examen de los métodos de trabajo

De conformidad con el párrafo 77 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Comité Asesor podrá formular, dentro del ámbito de trabajo establecido por el Consejo y para que este las examine y apruebe, sugerencias para mejorar su eficiencia procedimental.

En los párrafos 35 a 39 de la sección III del anexo de su resolución 16/21, el Consejo de Derechos Humanos se refirió al Comité Asesor. En el párrafo 39 de esa resolución, el Consejo estipuló que el Comité se esforzaría por mejorar la labor entre períodos de sesiones entre sus miembros para dar efecto a lo dispuesto en el párrafo 81 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo.

Así pues, en su 21^{er} período de sesiones, el Comité Asesor podrá tratar cuestiones relacionadas con sus métodos de trabajo.

b) Programa y programa de trabajo anual, incluidas las nuevas prioridades

En el párrafo 35 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo estipuló que, dentro de los límites de los recursos existentes, reforzaría su interacción con el Comité Asesor y colaboraría más sistemáticamente con él mediante modalidades de trabajo como los seminarios, las mesas redondas, los grupos de trabajo y el envío de observaciones sobre las aportaciones del Comité. Un miembro del grupo de redacción encargado de elaborar el informe sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos participó en un taller organizado por el ACNUDH los días 4 y 5 de octubre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la

resolución de 30/3 del Consejo. En su 34º período de sesiones se presentó al Consejo un informe con un resumen de las deliberaciones del taller y los progresos realizados en la aplicación de dicha resolución (A/HRC/34/23).

En su 14º período de sesiones, el Comité Asesor decidió elaborar documentos de reflexión para su propio uso en todos sus períodos de sesiones, que pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH como parte de la serie de documentos de reflexión del Comité.

En su 20º período de sesiones, el Comité Asesor celebró un debate sobre los siguientes documentos de reflexión y propuestas de investigación:

- a) Acceso a la justicia (Mario Luis Coriolano);
- b) Transformación digital: impacto de las nuevas tecnologías en los derechos humanos (Changrok Soh); y
- c) Los derechos económicos, sociales y culturales en la agenda de las jurisdicciones internacionales (Ion Diaconu).

Tras los debates celebrados en el período de sesiones, se presentó al Consejo de Derechos Humanos la propuesta de investigación titulada “La transformación digital: el impacto de las nuevas tecnologías en los derechos humanos”.

El Comité Asesor pidió a Elizabeth Salmón que preparara un documento de reflexión sobre la integración de la igualdad de género y el logro de la paridad de género en el Comité Asesor, para que lo examinara en su 21º período de sesiones.

En su 21º período de sesiones, el Comité Asesor examinará las propuestas mencionadas. El Comité también podrá proseguir sus debates en relación con el tema 2, incluidas las nuevas prioridades.

c) Nombramiento de los miembros del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones

De conformidad con lo establecido en los párrafos 91 a 93 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Comité Asesor nombrará a cinco de sus miembros, uno de cada grupo regional, para que constituyan el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género. En caso de que se produzca una vacante, el Comité nombrará de entre sus miembros a un experto independiente y altamente calificado del mismo grupo regional. Habida cuenta de la necesidad de contar con expertos independientes y de garantizar la continuidad en el examen y la evaluación de las comunicaciones recibidas, los expertos independientes y altamente calificados del Grupo de Trabajo son nombrados por un período de tres años. Su mandato es renovable una sola vez.

Los miembros actuales del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones fueron nombrados por el Comité Asesor en sus períodos de sesiones 11º, 13º y 17º (véanse A/HRC/AC/11/2, párr. 29; A/HRC/AC/13/2, párrs. 36 y 37; y A/HRC/AC/17/2, párr. 26). En su 21º período de sesiones, el Comité Asesor hará tres nuevos nombramientos para sustituir a los tres miembros del Grupo de Trabajo cuyo mandato expira el 30 de septiembre de 2018: uno del Grupo de los Estados de África, uno del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y uno del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

4. Informe del Comité Asesor sobre su 21º período de sesiones

El Comité Asesor tendrá ante sí, para su aprobación, un proyecto de informe sobre su 21º período de sesiones, elaborado por el Relator.

De conformidad con el párrafo 38 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, el informe anual del Comité Asesor se presentará al Consejo en su período de sesiones de septiembre y será objeto de un diálogo interactivo con el Presidente del Comité. El Consejo examinará, en su 39º período de sesiones, los informes del Comité sobre sus períodos de sesiones 20º y 21º.